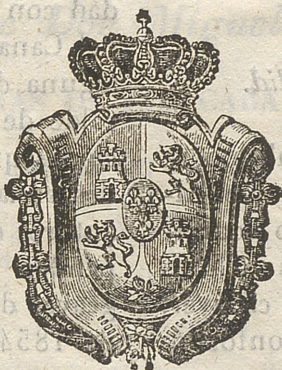


Núm. 36.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Marzo de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 36.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Real orden restableciendo en todas las funciones teatrales la Presidencia de la Autoridad.

*Ministerio de la Gobernacion.*

Vistas las reclamaciones que se han dirigido á este Ministerio sobre la conveniencia de establecer nuevamente en todas las funciones teatrales la Presidencia de la autoridad, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar:

1.º Que se restablezca desde luego en la propia forma que existía antes de expedirse la Real orden de 10 de Octubre de 1851.

2.º Que al palco que debe destinarse para la Presidencia, segun lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero de 1849, puedan concurrir las personas que el artículo 32 de dicho decreto expresa.

3.º Que la Autoridad que presida cuide de que la funcion principie precisamente á la hora marcada.

4.º Que la misma Autoridad fije el tiempo que han de durar los intermedios, pudiendo prorogarle cuando la clase del espectáculo lo exija.

5.º Que á pesar de lo que se ordena en las precedentes disposiciones continúe vigente el párrafo 4.º de la citada Real orden de Octubre de 1851.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Hallándose en poder del Depositario de este Gobierno el cuarto tomo del Diccionario Universal del Derecho Español, prevengo á los Alcaldes de esta provincia que están suscritos á él, y á los que no lo han verificado hasta ahora, sin embargo de ser obligatorio en virtud de Real orden inserta en el Boletin núm. 43 de 6 de Abril de 1852, se presenten al citado encargado, con el fin de recoger el expresado tomo y demas entregas que aun no hayan recogido, al propio tiempo que formalicen la liquidacion y pago de documentos y licencias de vigilancia del primer trimestre del presente año, segun se les previno por mi circular de 22 de Noviembre último, inserta en el referido Periódico oficial núm. 142. Valladolid 18 de Marzo de 1854.—Francisco del Busto.

Núm. 37.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con fecha 4 del actual acudió á este Gobierno de provincia D. Juan Fernandez Rico, solicitando la oportuna autorizacion para establecer un Molino harinero en el término de Villagarcía de Campos al pago titulado de los Lagartos, con aguas del Riosequillo.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, he acordado dar al proyecto la debida publicidad por término de 20 dias á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, para que los particulares ó corporaciones á quienes interese el asunto puedan tomar conocimiento en la Secretaría de este Gobierno. Valladolid 22 de Marzo de 1854.—Francisco del Busto.



Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 5 al 6 de Febrero último se ahogó en el Canal el Patron de una barca, y el Alcalde de Cubillas, á quien se dió parte de lo ocurrido, dispuso suspender la navegacion entre las esclusas números 39 y 40, hasta que apareciere el cadáver. En su consecuencia he acordado, de conformi-

dad con lo que me ha expuesto el Señor Director del Canal, que en lo sucesivo, cuando tenga lugar alguna desgracia de esta naturaleza, adopte el Alcalde de la jurisdiccion en que suceda, las disposiciones que le sugiera su celo, ya para socorrer al desgraciado, si diese tiempo, ya para averiguar los autores del crimen si le hubiese, pero nunca suspender la navegacion, porque de ello se causan graves daños al comercio. Valladolid 22 de Marzo de 1854.=Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúan las Paradas públicas establecidas en los puntos que se designan y á los sugetos que por su orden se expresan.

PARADA de Don Baltasar Villagarcía.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Moro. . . . .	Negro morecillo, hito. . . . .	11	7	6	Lunares sobre los costillares; hierro un semicirculo con tres calamones, los cierra una línea recta con dos calamones hacia abajo en forma de A, otro confuso en la derecha. . . . .	Del Mediodía.
	Artillero. . . . .	Negro pecaño, lucero, blanco entre los ollares y bebe con el anterior, calzado bajo de las manos y del derecho con arminos. . . . .	14	7	7		Del Norte.
Villan. . . . .							

RESEÑA DEL GARAÑON.

Famoso. . . . .	Negro, bozo y ojos blancos, labios negros, nalgas blancas. . . . .	6	6	11		
-----------------	--	---	---	----	--	--

PARADA de Don Valentin Díez.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Navarrés. . . . .	Negro morecillo, rabicano. . . . .	10	7	7	Lunar en el dorso y costillar izquierdo; sin hierro. . . . .	Del Norte.
Brillante. . . . .	Castaño ceño. . . . .	5	7	4	Remolinos en las partes superiores, laterales, anterior del cuello, pecho y á lo largo de los ante Brazos posteriormente; sin hierro. . . . .	Del Norte.
Fuentelapiedra. . . . .						

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego. . . . .	Negro bociblanco, castaño al rededor de los ojos, entrepechado el pecho y vientre. . . . .	5	7	2		
Gallardo. . . . .	Rucio, remendado en el hjar derecho, cara, bozo y pecho blancos. . . . .	11	6	10		



**PARADA de Don Miguel Minguez.**

**SEÑAS DE LOS CABALLOS.**

Brillante.....	Lucero, calzado muy alto del derecho.....	9	7	7	Golpe de acha; sin hierro.	Del Norte,
Noble.....	Castaño, calzado del izquierdo, muy bajo exteriormente....	7	7	8	Lunares en los costillares y pliegue de la rodilla izquierda; hierro confuso.	

Muriel.....

**RESEÑA DEL GARAÑON.**

	Rucio oscuro, cara, bozo, pecho, acsilas, vientre y estre-midades blancas.....	10	6	8		
--	--	----	---	---	--	--

(Se continuará.)

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

Han llamado la atencion de esta Administracion algunas quejas expuestas á la misma por varios contribuyentes de los pueblos de esta provincia acerca de los individuos que en los mismos se ocupan en ejercer industrias de las sujetas á la Contribucion de Subsidio sin estar inscritos en las matrículas.

La Administracion de mi cargo que deseosa de conciliar en lo posible los intereses del Estado con el de los contribuyentes, no ha dejado de hacer las prevenciones oportunas á los Ayuntamientos por medio de repetidas y frecuentes circulares escítando el celo de los Señores Alcaldes para que eviten se cometan por los industriales faltas de esta naturaleza que castiga la Ley imponiendo á aquellos una gran responsabilidad, no ha podido menos de ver con disgusto que sus deseos en esta parte no han sido secundados como era de esperar por algunos Ayuntamientos, y por lo tanto se ve en la necesidad de dirigirse por última vez á los mismos recordándoles el exacto cumplimiento de la Ley y las citadas circulares; en la inteligencia de que al Agente de Hacienda pública de esta provincia he comunicado las instrucciones oportunas para que con preferencia á otros pueblos gire la visita á los que se encuentran en aquel caso, y forme y remita á esta Administracion los oportunos expedientes para proponer en su vista al Señor Gobernador lo que corresponda.

Lo que hago saber á todos los Ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y gobierno. Valladolid 20 de Marzo de 1854. = Francisco Lavinay.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldía constitucional de Llano de Olmedo.*

Con superior permiso se sacan á remate 30 pinos que han sido sellados y tasados por el Señor Guarda mayor de la Comarca, cuyas clases y valor son como sigue: regulados á 30 rs. cada uno.

CLASES.	NÚM.	Reales.
Tercias de 14 pies.....	7	210
Idem de 18 idem.....	5	155
Idem de 22 idem.....	4	120
Pies y cuarto de 18.....	2	60
Idem de 22.....	2	60
Trozaz de sobradil.....	10	300
	<b>30</b>	<b>905</b>

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el dia 2 de Abril próximo á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Llano de Olmedo 20 de Marzo de 1854. = El A. C., Nicolás Monedero.

*D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Rodriguez, de estado soltero, natural de Vega de Rioponce, hijo de Isabel Argüello, viuda y vecina de dicho pueblo, contra el cual se sigue causa criminal de oficio por hurto de una oveja, ejecutado en el campo en el dia 15 de Febrero último, de la propiedad de Juan Roman, vecino de Fontihoyuelo, para que en el término de nueve dias, contados desde la fijacion de este edicto, se presente á disposicion de este mi Juzgado; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se seguirá la causa entendiéndose las actuaciones que á él correspondan con los Estrados del Tribunal. Dado en Villalon á 20 de Marzo de 1854. = Mariano Gallego. = Por mandado de su Señoría, Lorenzo de Torres Gil.



*D. José Luis de Unamuno, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.*

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes, tanto vinculados como libres, que en término de Villalba del Alcór pertenecian á Anselmo de Diego Sanchez, natural del mismo pueblo, y que falleció en el Hospital militar de Valladolid el día 22 de Febrero último, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado á deducirle en el juicio formado con motivo del fallecimiento intestado del Anselmo, parando á los morosos el perjuicio consiguiente. Dado en Medina de Rioseco á 21 de Marzo de 1854. = José Luis de Unamuno, = Por mandado de su Señoría, Emeterio Albert.

*Juzgado de primera instancia de Rioseco.*

Tratándose de vender ó de poner en arriendo una casa y una tierra rotura en el pueblo de Tordehumos, se han embargado como de la pertenencia de D. Tomás Aparicio, de aquella vecindad, para el pago de costas que adeuda por cierta causa que se le siguió en este Juzgado; y debiendo adjudicarse aquellas fincas á los interesados si no se vendiesen ó arrendasen, se anuncia al público para que el que quisiere comprarlas ó tomarlas en arriendo, comparezca en este Juzgado ó en la Escribanía de Don Juan Mancebo, á hacer las proposiciones convenientes en el término de quince dias; y se avisa á cualquiera que se crea con derecho á las indicadas fincas lo deduzca en forma en el propio término; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si se vendiese, arrendase ó se procediese á su adjudicacion. Rioseco 22 de Marzo de 1854.

*Gobierno de la provincia de Valladolid,*

**RECTIFICACION.**

En el Boletín oficial del Jueves 23 del corriente se insertó equivocadamente un anuncio para el arriendo de tierras de Propios de Torre de Esgueva, debiendo entenderse de la casa-Meson por cuatro años y bajo la tasacion de 1,400 rs. anuales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 24 de Marzo de 1854. = Francisco del Busto.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se venden tres casas libres de toda carga, sitas en el casco de esta Ciudad de Valladolid: una en la calle de la Cuadra núm. 8 antiguo y 11 moderno; linda con otra del Excmo. Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso: otra en la calle de la Peña de Francia, linda con la parte accesoria de la casa de D. Pedro Solís; y otra en la calle de la Redecilla, hoy de Francos, núm. 18, forma esquina con la calle de Ruiz Hernandez.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, podrán pasar á tratar con D. Nicolás Segoviano, Escribano en esta Ciudad, calle de la Rinconada, núm. 19.

Por el testamentario de Miguel Blanco, á voluntad de sus herederos y con autorización judicial, se anuncian en venta las fincas siguientes:

Una casa calle del Rastro, núm. 15, tasada en 14,570 reales.

Otra casa, Atarazana, en la calle del Perú, en 9,030 reales.

Una cuarta parte de 14 obradas de prado, con su noria, maquinaria y caseta, donde llaman las Charcas, en 3,753 reales.

Y la cuarta parte de 82 obradas de pinar con su casilla, en el término de la villa de Laguna, en 5,990 reales, todas libres de censo.

Quien quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Escribanía de Número de D. Eustoquio García Noriega, plazuela del Teatro núm. 5, el día 17 de Abril próximo de diez á doce de la mañana, señalado para el remate.

Para hacer pago á Francisco Anton y Fausto García, como herederos de Manuel Anton, de la cantidad de principal y costas en que ha sido condenada la Cofradía de San Miguel y Animas pobres del Cementerio de San Juan, se vende una casa perteneciente á la misma, en la calle de los Jardines núm. 11, con su corral, fuente y dos lavaderos, retasada en la cantidad de 23,120 rs. Quien quisiere interesarse en su adquisicion, acuda á la Escribanía de Número de D. Eustoquio García Noriega, plazuela del Teatro núm. 5, el Domingo 2 de Abril próximo de diez á doce de la mañana, señalado para el remate.

En la mañana del día 18 del corriente se extravió en la Plaza de esta Ciudad una pollina de edad cerrada, pelo pardo, pequeña, recién esquilada á raya, aparejada con albarda larga y cabezada de cordel. La persona que supiese de su paradero, se servirá dar aviso á Eugenio Diez, vecino de Berceo, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.

A libre voluntad de su dueño se venden desde una á seis barcas en completo y buen estado de uso, y desde mil á siete mil sacos de buen cerron, poco usados, bien sea parcialmente ó en totalidad, y con pago al contado ó á plazo, según convenio.

Las personas que deseen interesarse en la compra de los citados efectos, se dirigirán á D. Paulino Diez Franco, Corredor del Comercio de la Ciudad de Palencia, quien comunicará cuantas noticias se le pidan con tal objeto.

Quien quisiere tomar en venta ó renta la propiedad del oficio de Escribano del pueblo de Lomoviejo, en esta provincia, acuda á D. Telesforo Reoyo, vecino de Rioseco, á quien pertenece dicho oficio por legítimos títulos.